



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 276 /2026

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 41775/2024, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS 476 HOSPITAL ALVEAR SAF 81, FF 111, 113, 441,476, EJERCICIO 2024"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2024 pagada en el Ejercicio 2025 – Fuente de Financiamiento 111, 358 y 441.

Que con fecha 17 de Julio de 2026 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**
ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería

2024 pagada en el Ejercicio 2025 del Hospital Alvear SAF 81 Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 441, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por un monto total de PESOS Setecientos setenta y un millones setecientos ochenta y siete mil ciento treinta y un pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 771.787.131,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec. Juan Carlos VALLEJOS

